



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Provincia de Huaylas - Ancash



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2023-MDSC/GM

Santa Cruz 06 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ



VISTO:

La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz y la necesidad de realizar rotaciones en las diferentes oficinas y/o unidades; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones.

Que, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, según lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 27972 se establece: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"

Que, se señala de manera taxativa en el artículo 28° de la precitada norma: "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente.

Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Provincia de Huaylas - Ancash



Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 De la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha a don RODOLFO SABINO CRUZ LEYVAS como adición a las funciones que viene desempeñando como responsable de la Oficina de Registro Civil, la Oficina de Recursos Humanos, otorgándosele la remuneración de S/ 1,700.00 (Un mil setecientos con 00/100 Soles), teniendo en consideración el siguiente detalle:

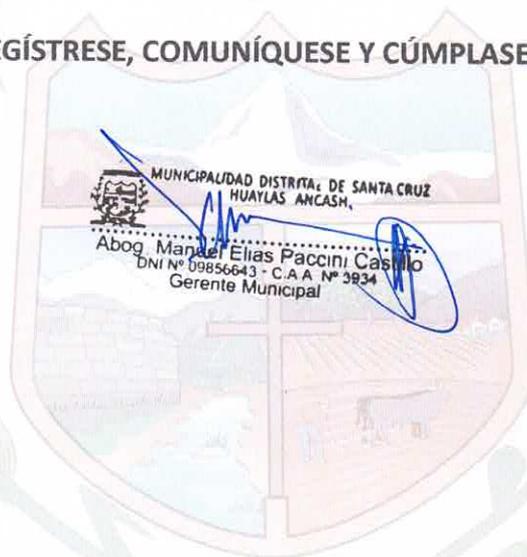
RUBRO : Fondo de Compensación Municipal

META PRESUPUESTAL: 0024 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros

CLASIFICADOR : 2.1.11.12

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a las instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

1945
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TURISMO PARA EL MUNDO